



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXII LEGISLATURA

Inclusión, Diálogo y Consenso

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el Decreto por el que se instituye la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias", emite el presente Acuerdo en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el Censo de Población y Vivienda 2020, en Puebla habitaban un total de 6 millones 583 mil 278 poblanos y poblanas de los cuales 3 millones 423 mil 163, es decir, poco más del 50% eran mujeres.

De tales cifras se desprende la imperiosa necesidad de implementar políticas públicas focalizadas en atender las necesidades más urgentes de las mujeres, comenzando por su protección, el reconocimiento y condiciones que faciliten el ejercicio de sus derechos, así como acciones que reivindicquen sus aportaciones y logros en beneficio de la sociedad poblana.

Parte de las acciones construidas y los logros consolidados en beneficio de niñas, adolescentes y mujeres de nuestro Estado, se han presentado gradualmente, tal es el caso del derecho a la ciudadanía, y con ello el derecho a la educación, al trabajo, a votar y ser votadas, y a ser parte del ejercicio del poder público.

Actualmente las condiciones de las mujeres en Puebla y en nuestro país han mejorado, derivado del trabajo conjunto de los tres niveles de Gobierno que han implementado estrategias y acciones de protección específicas que se ven plasmadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el ejercicio de derechos como la paridad en las candidaturas, derechos digitales, protección frente a violencia con ácido, justicia alimentaria, igualdad jurídica, y la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), entre otros logros que permiten, en cierta medida, saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres, y propiciar condiciones que visibilicen lo imprescindible de sus aportes a la vida pública, así como el merecido homenaje que se debe a quienes cada día contribuyen al desarrollo de la sociedad poblana.

En este contexto, el treinta de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se instituye la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias", con el objeto de reconocer la participación, aportaciones y logros de mujeres, con motivo de su labor filantrópica, para que sea entregada en el mes de noviembre de cada año.

Con el fin de actualizar y ampliar los alcances de dicha presea, el seis de noviembre del año dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma al artículo Primero del Decreto de referencia, a fin de establecer que el reconocimiento que la misma conlleva se extenderá a los ámbitos público, académico, cultural, deportivo y científico, los cuales, constituyen pilares indispensables en la actualidad y son claves para el desarrollo de la sociedad poblana.

Lo anterior, obedece a que la participación de las mujeres en todos los ámbitos es fundamental para lograr el progreso socioeconómico y el desarrollo más justo de la sociedad, ya que aportan perspectivas únicas, habilidades valiosas y experiencias diversas que enriquecen la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas más completas y con perspectiva de igualdad.

En vista de lo anterior, y para efectos de la convocatoria para el otorgamiento de la medalla de mérito, se establece el 27 de noviembre del presente año como fecha de entrega, tomando en cuenta la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", así como los 16 días de activismo por los Derechos Humanos, campaña promovida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Por lo que, en términos generales y de conformidad con la normatividad interna de esta Soberanía, corresponde a este Órgano Legislativo la promoción de las acciones que fortalezcan la paridad e igualdad de género, lo que conlleva, como se refirió en líneas anteriores, la difusión y reconocimiento de las aportaciones que, durante décadas, las mujeres han otorgado a nuestro país y a la sociedad poblana.

A través de este tipo de reconocimientos se promueve el trabajo y valor de las mujeres, se incentiva su desarrollo en sectores en los que tradicionalmente no participaban, inspirando a más mujeres a construir mejores oportunidades y reclamando a la sociedad para que les otorgue el lugar que con esfuerzo y trabajo se han ganado, pues desde hace tiempo se encuentran listas, y así lo han hecho, para asumir posiciones de liderazgo y de decisión.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Convocatoria para la entrega de la "Medalla Ángeles Espinosa Yglesias", con el objeto de reconocer la labor destacada de las mujeres en la Entidad.

SEGUNDO. Publíquese la presente Convocatoria en el sitio oficial y en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

TERCERO. Envíese la Convocatoria de mérito a la Secretaría de las Mujeres, de Educación Pública, de Arte y Cultura, de Deporte y Juventud, y de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; así como al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), todos del Gobierno del Estado de Puebla, para su difusión en sus sitios web oficiales, y para que de manera coordinada se difunda y promocióne en las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 04 DE
NOVIEMBRE DE 2025
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE PUEBLA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA

DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ
VOCAL

DIP. LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA
VOCAL

DIP. ANA LILIA TEPOLE ARMENTA
VOCAL

DIP. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. CINTHYA GABRIELA CHUMACERO RODRÍGUEZ
VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DE LA "MEDALLA ÁNGELES ESPINOSA YGLESIAS", CON EL OBJETO DE RECONOCER LA LABOR DESTACADA DE LAS MUJERES EN LA ENTIDAD, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS. ---